

## Informe de Seguimiento del Máster Universitario en Abogacía y Procura por la Universidad Loyola Andalucía

### A. DATOS DEL TÍTULO

ID Ministerio	4313897
Denominación del Título	Máster Universitario en Abogacía y Procura por la Universidad Loyola Andalucía
Universidad	Universidad Loyola Andalucía
Centro/s	41016103 Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas (Sede de Sevilla)
Universidad/es Participante/s	
Rama de Conocimiento	Ciencias Jurídicas

### B. ÁMBITO NORMATIVO

El seguimiento se tramita de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 28 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad. La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con los criterios y directrices para el Aseguramiento de la Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior (ESG) establecidos en la Guía para la renovación de la acreditación de los títulos universitarios de grado, máster y doctorado de la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA).

La Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2021, de 23 de diciembre, por la que se crean la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) y la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), tiene atribuidas las competencias de evaluación y acreditación de las actividades universitarias.

### C. CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN

La Comisión de seguimiento, de la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía, es la competente para efectuar la evaluación de la solicitud de la seguimiento de los títulos oficiales presentada por la Universidad. El presente informe es emitido por dicha comisión formada por expertos en la materia que actúan en régimen de independencia y autonomía.

Revisada y analizada la documentación aportada por el título y las evidencias presentadas en este informe, la Comisión expone las siguientes valoraciones, sobre las que se pueden contemplar aspectos que deben ser subsanados.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE CUBERO ATIENZA	08/01/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmSTF34GW6863X66RWK3GG2LXZT	PÁG. 1/8

## MOTIVACIÓN

### INTRODUCCIÓN

Máster oficial que responde al modelo impuesto por la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de abogado y procurador de los tribunales, que establece la realización de estos estudios y la obtención de este título universitario como requisito obligatorio para el ejercicio de tales profesiones jurídicas. Es de 90 ECTS y se imparte en modalidad presencial. Se oferta también como doble titulación.

### CRITERIO 1. INFORMACIÓN PÚBLICA DISPONIBLE

***Se alcanza parcialmente***

#### Justificación

El Título proporciona información relevante y actualizada para los estudiantes y los demás grupos de interés, principalmente a través de la página web, donde se ofrece información sobre el Máster con su nueva denominación de Máster Universitario en Abogacía y Procura, una vez adaptado a los establecido en el Real Decreto 64/2023, de 8 de febrero, sobre el acceso a las profesiones de la Abogacía y la Procura. Dicha modificación sustancial, aprobada por ACCUA en junio de 2023, incluye el ámbito de conocimiento de la titulación: Derecho y especialidades jurídicas. A través de la página web se hacen públicas las principales características del programa, los responsables y los procesos que garantizan su calidad. Igualmente, se publicita el Máster a través del periódico digital de la propia Universidad y a través de redes sociales. La universidad consigue gran difusión de sus títulos, a juzgar por la cantidad de visitas que recibe, según se recoge en el apartado "Resultados en medios digitales" en el documento "Campaña Másteres". También es posible acceder a información sobre el Máster a través del gestor documental, al cual se accede con usuario y contraseña. La satisfacción con los medios utilizados para la publicidad del Título es alta, así, para el curso 22/23, se sitúa en 4,34 y 3,93 sobre 5 para estudiantes y profesorado, respectivamente. El Título cuenta con un proceso para la actualización de la información pública disponible entre los que se recogen en su Sistema de Garantía de Calidad. También dispone de un procedimiento específico para la extinción del título. Los responsables del título han actualizado la información relativa a la coordinación vertical y horizontal, si bien no se publica información actualizada sobre satisfacción de todos los grupos de interés por lo cual se incluye una recomendación de especial seguimiento al respecto.

#### **Aspectos que deben ser subsanados**

Se debe publicar información actualizada sobre la satisfacción de los egresados y empleadores con el programa formativo.

### CRITERIO 2. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

***Se alcanza parcialmente***

#### Justificación

Página 2 de 8

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE CUBERO ATIENZA	08/01/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmSTF34GW6863X66RWK3GG2LXZT	PÁG. 2/8

El Título ha implementado los procedimientos y herramientas del Sistema de Garantía de Calidad para la recogida de la información y el análisis de los resultados. Su despliegue e implantación son adecuados. Se ha producido una modificación no sustancial del título en el año 2024 que actualiza el centro de impartición del mismo, que deja de ser la Escuela de Posgrado (sede de Sevilla) de la Universidad Loyola y pasa a ser la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas (sede de Sevilla) de dicha Universidad. Dicha modificación viene motivada por la reestructuración de centros realizada para los títulos de máster por el nuevo equipo de gobierno de la Universidad, que ha suprimido la Escuela de Posgrado (de la que dependían los títulos de máster) y ha traspasado dichos títulos de máster a las correspondientes facultades. Dicho cambio de centro no implica ningún tipo de cambio en el profesorado que imparte docencia en el título, que seguirá siendo el mismo pero integrado en la facultad, ni en las infraestructuras que se destinan al título, que seguirán siendo las mismas que se venían empleando, ni en el Sistema de Garantía de Calidad del Título, que seguirá siendo el mismo. También procede dar cuenta de que se ha denegado otra modificación sustancial del título planteada en el año 2022 para solicitar 30 nuevas plazas de acceso para la Escuela de Postgrado, sede de Granada. El título desarrolla una política de calidad que implica a los grupos internos y externos de interés a los que se da participación a través de la Comisión de Garantía de Calidad del Título. La responsabilidad del seguimiento de la calidad tiene tres niveles a través de: la Comisión de Excelencia y Desarrollo de la Universidad, que agrupa a las CGC de los centros, La Comisión de Garantía de Calidad del Centro, que agrupa a las comisiones de Garantía de los títulos y la Comisión de Garantía del Título, formada por el Director/a de la Escuela de Doctorado, Director/a del Máster, un profesor del Centro nombrado por el vicerrectorado, un miembro del PTGAS, un externo de reconocido prestigio y un representante de los estudiantes. Igualmente, el Título cuenta con un plan de mejora revisado y actualizado. Dispone de una plataforma propia para la recogida de información y documentación generada por el Sistema de Garantía de Calidad, si bien hubiera sido deseable que toda la información relevante para el seguimiento del Título se recogiese en esta plataforma para facilitar tanto la revisión y mejora continua del título como la evaluación. El título ha puesto en marcha acciones para atender las recomendaciones de los distintos informes de verificación, modificación, seguimiento y acreditación. No se dispone de indicadores de satisfacción de todos los grupos de interés y se ha iniciado una acción de mejora para intentar aumentar la participación en los procedimientos encargado de recoger la satisfacción del alumnado con el TFM y con las prácticas externas y la satisfacción con las prácticas por parte de los tutores externos. Se ha introducido una acción concreta en el Plan de Mejora para el seguimiento por la Comisión de Garantía de la Calidad de la evolución de la tasa de respuesta de los indicadores evaluados.

En el informe de renovación de la acreditación del año 2021 se estableció una recomendación de especial seguimiento sobre esta cuestión que debe considerarse atendida.

También se sometió a especial seguimiento las herramientas y las evidencias necesarias para poder realizar la evaluación del procedimiento para garantizar las prácticas externas y del procedimiento para garantizar la calidad del programa de movilidad. Dicha recomendación debe considerarse atendida, tanto en cuanto hace a las prácticas externas como a la movilidad pues, como se establece en el Informe de 30 de junio de 2023, por el que se aprueba la modificación sustancial del Máster, este título, al estar sometido a directrices profesionales, no tiene prevista movilidad conducente al reconocimiento de créditos en el expediente del alumnado. Como tercera recomendación se estableció que se debe contar con indicadores de satisfacción significativos de TODOS los agentes implicados, estudiantes, profesores, PTGAS, egresados y empleadores y tutores de prácticas externas. Se debe incluir el tamaño de la población y el número de encuestas respondido. Dicha recomendación se mantiene hasta su completa resolución pues todavía no se cuenta con indicadores de satisfacción de empleadores (sí de tutores externos) y los de egresados no resultan suficientemente significativos.

#### Aspectos que deben ser subsanados

Se debe contar con indicadores de satisfacción significativos de TODOS los agentes implicados, estudiantes, profesores, PTGAS, egresados y empleadores y tutores de prácticas externas.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE CUBERO ATIENZA	08/01/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmSTF34GW6863X66RWK3GG2LXZT	PÁG. 3/8

### CRITERIO 3. DISEÑO, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA FORMATIVO

**Se alcanza**

#### Justificación

La Memoria verificada del título cuenta con un diseño actualizado tras las revisiones y las acciones de mejora puestas en marcha. El programa formativo se ha implantado de acuerdo a lo establecido en la memoria verificada y sus modificaciones. En el modifica del 7 de junio de 2019 se aumentó el nivel de inglés exigido a B2 y se aumentaron las plazas de nuevo ingreso a 90. Se reajustó la tasa de graduación a la baja y la de abandono al alza, al considerarse que podrían verse afectadas con el aumento de la oferta. Igualmente se cambiaron tres materias de semestre para equilibrar la distribución temporal de las distintas asignaturas. La satisfacción con esta distribución aumentó considerablemente, por lo cual se recomendó su seguimiento. En el modifica de 30 de junio de 2023 se actualizan los requisitos de acceso y el procedimiento y los criterios de admisión. Se actualiza la información relativa a la transferencia y reconocimiento de créditos conforme al artículo 10 del RD 822/2021, con una remisión a la normativa interna de reconocimiento y transferencia de créditos.

La información ofrecida es adecuada y ajustada a la normativa. En el apartado de los requisitos de acceso, se limita a incorporar literalmente los requisitos en cuanto a adquisición de competencias jurídicas establecidas para los títulos oficiales de Licenciatura o de Grado en Derecho en el artículo 3.1 del Reglamento aprobado por el RD 64/2023. Queda claro que el requisito de acceso es estar en posesión del título universitario oficial de Licenciatura o de Grado en Derecho. Este Máster, al ser un título sometido a directrices profesionales, no tiene prevista movilidad conducente al reconocimiento de créditos en el expediente del alumnado. Por su parte, se ha procedido a una revisión de los contenidos del plan de estudios, incluyendo materias del ámbito de la procura. Se han actualizado las referencias normativas. La descripción de las modificaciones realizadas es, además, adecuada y justifica de forma correcta los criterios que se han seguido. La modificación mantiene la denominación de las asignaturas del Título, pero la descripción incluye de forma expresa y exhaustiva lo referido a la procura. Se vinculan los nuevos resultados de aprendizaje a las materias del título. Se incluyen contenidos de derecho autonómico propio en varias de las asignaturas del plan de estudios.

El procedimiento establecido para la designación de tutor de TFM se considera correcto y los destinos de prácticas adecuados, valorando positivamente la suscripción del convenio con el Colegio Oficial de Procuradores de Sevilla a tal efecto. La coordinación del programa formativo a tres niveles (dirección académica del Máster, Coordinador académico del Título y coordinadores o responsables de las asignatura) es adecuada. La satisfacción con este aspecto por parte de los estudiantes es superior a 4 sobre 5. El título está diseñado para ser impartido como doble título con el Máster en Asesoría y Consultoría Fiscal y con el Máster en Asesoría Jurídica de Empresa, ambos de la Universidad Loyola Andalucía.

### CRITERIO 4. PROFESORADO

**Se alcanza**

#### Justificación

Página 4 de 8

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE CUBERO ATIENZA	08/01/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmSTF34GW6863X66RWK3GG2LXZT	PÁG. 4/8

Los responsables del título han tenido en cuenta las recomendaciones realizadas por ACCUA y han aumentado paulatinamente el número de PDI doctor, priorizado la dirección de TFM y la coordinación de asignaturas por doctores. Se considera que el perfil del personal académico del Máster es adecuado para desarrollar el programa formativo. Se observa un alto grado de capacitación investigadora, a juzgar por el número de sexenios (que llegan a 44 en las evidencias consultadas) teniendo en cuenta que el profesorado de las universidades con financiación privada no pudieron solicitar tramos de investigación hasta el curso 2012-13. Por otra parte, la Universidad Loyola de Andalucía cuenta con programas de formación continua, de innovación y cursos dirigidos al profesorado. El título dispone de criterios de selección de profesores y asignación de estudiantes para el TFM. En cuanto al perfil del profesorado que supervisa el TFM es, en un alto porcentaje, doctor, bien porque tutorizan individualmente estos trabajos o bien porque los cotutorizan con los profesionales, ejercientes de la abogacía y la procura, que imparten docencia en el Máster. La Comisión de acreditación valoró positivamente en el año 2021 que se hubiera incluido una acción de mejora para que la Comisión de Garantía de la Calidad pueda realizar su seguimiento, manteniendo la recomendación de especial seguimiento para su futura revisión. Dicha recomendación puede considerarse atendida, animando a los responsables del título a que continúen con dicho seguimiento. Tras el modifica de 30 de junio de 2023 se actualiza la información relativa al personal docente y al equipo de apoyo a la docencia. No solo se determina la composición numérica del personal académico, sino que también se especifica la carga docente correspondiente. Así, el profesorado ejerciente (abogados y procuradores) son, al menos, la mitad del claustro (37 de un total de 62), que imparten, al menos, la mitad de los créditos del plan de estudios. Entre el grupo de profesionales hay una relación proporcionada entre ambos grupos, de acuerdo a los contenidos de los dos ámbitos del plan de estudios (27 abogados y 11 procuradores, impartiendo los primeros 22 ECTS y los segundos 11 ECTS). Respecto a la condición de estables del profesorado procedente de la universidad, se especifica que todos los profesores y profesoras de universidad que componen el claustro de este Título tienen una relación contractual estable con la Universidad Loyola Andalucía, tal y como se exige normativamente. También se cumple con la normativa reglamentaria en cuanto al perfil de la persona profesional ejerciente, con más de 5 años de antigüedad en la colegiación, que estará al frente del equipo que ha de tutorizar las prácticas externas. La satisfacción global de los estudiantes con los estudios es de 4,1 sobre 5. La satisfacción del profesorado con el desarrollo del programa formativo también es elevada, llegando a un valor de 4,3 sobre 5.

#### Aspectos para la mejora del título

Se recomienda seguir incrementando el número de PDI doctor para la supervisión del TFM

#### CRITERIO 5. RECURSOS Y APOYO A LA DOCENCIA

**Se alcanza**

#### Justificación

Las infraestructuras y equipamientos, así como los recursos personales para la gestión y la administración del título son adecuados. Tras la modificación sustancial que incluye también el ejercicio de la procura se considera suficiente la información relativa a los medios materiales y servicios puestos a disposición por la Universidad. Son bien valorados por los estudiantes (con un valor superior a 4 sobre 5) y el profesorado. La biblioteca es bien valorada en cuanto a los materiales que ofrece para la formación del estudiantado y en relación con la accesibilidad. También se incorpora información sobre el procedimiento de gestión de prácticas profesionales y los convenios de

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE CUBERO ATIENZA	08/01/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmSTF34GW6863X66RWK3GG2LXZT	PÁG. 5/8

colaboración. Se recoge información pertinente sobre prácticas externas y tutorías en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 13, 14 y 15 del Reglamento aprobado por el RD 64/2023, así como un amplio listado de convenios. Asimismo, destaca la suscripción de nuevos convenios de prácticas para adaptarse a los nuevos requisitos reglamentarios, incluyendo un Convenio-Marco de colaboración con el Ilustre Colegio de Procuradores de Sevilla. La satisfacción del estudiantado con las prácticas externas es elevada, de 4,2 sobre 5. El número de convenios suscritos es suficiente (135) y en las actas de las reuniones de calidad se alude a ofertas de prácticas que no se cubren y a la alta demanda de alumnos de Loyola por parte de los despachos.

El título dispone del personal de apoyo necesario para la realización de las actividades formativas prácticas y para el resto de actividades necesarias para el desarrollo del programa formativo, así como del personal de administración y servicios necesario para llevar a cabo todas las tareas de administración y gestión relacionadas con el título. La satisfacción del PTG con el desarrollo del programa formativo es elevada, de 4,1 sobre 5 en el último curso evaluado.

#### CRITERIO 6. RESULTADOS DEL PROGRAMA FORMATIVO

**Se alcanza**

##### Justificación

Los resultados del Título se ajustan a lo establecido en la memoria verificada. Tras el modifica de 30 de junio de 2023, la universidad ha incorporado los resultados del proceso de formación y aprendizaje, clasificados en conocimientos, habilidades y competencias. De acuerdo con el artículo 10 del RD 64/2023, de 8 de febrero se ha realizado correctamente la adaptación de las competencias de dicho Reglamento a resultados del proceso de formación y aprendizaje, clasificándolos de conformidad con las categorías de conocimientos o contenidos, competencias y habilidades o destrezas. Las actividades formativas, las metodologías y los sistemas de evaluación se adecúan a los contenidos y las competencias recogidas en la memoria verificada del título y sus modificaciones. Los sistemas de evaluación permiten la certificación fiable de la adquisición de las competencias. El título dispone de indicadores para medir tanto la satisfacción global de los estudiantes con el programa formativo como por asignatura. Salvo en dos materias, la satisfacción alcanza el 9 sobre 10.

#### CRITERIO 7. ORIENTACIÓN ACADÉMICA, ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEABILIDAD

**Se alcanza parcialmente**

##### Justificación

En general, los servicios de orientación académica y profesional y el servicio de empleabilidad y emprendimiento es altamente valorado por el estudiantado del Máster. Además en el Modifica de 30 de junio de 2023 se ha incorporado un procedimiento para la evaluación y mejora de las acciones de orientación académica y profesional. Los estudiantes cuentan con un Plan establecido de Acción Tutorial, un Servicio de Atención Psicológica,

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE CUBERO ATIENZA	08/01/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmSTF34GW6863X66RWK3GG2LXZT	PÁG. 6/8

Psicopedagógica y Social (SAPES), Servicio de Comunicación, Relaciones institucionales y Marketing, Servicio de Orientación e Información. También es destacable el proceso de coaching individual y los talleres de desarrollo de competencias personales, seguidos voluntariamente por el alumnado en el marco del programa de Líderes para el mundo. El Servicio de Carreras Profesionales (SCP) es el encargado de realizar el seguimiento de la situación laboral de las promociones de egresados del título. El objetivo de la medición de empleabilidad es conocer la situación laboral de los egresados y otros datos de interés sobre remuneración, intenciones futuras, etc. A partir de esta clasificación se profundiza en la situación de los que no están activos, si los hubiera, para conocer cuál es el motivo de desempleo. Aunque se lleva a cabo esta acción de seguimiento, no se dispone de datos significativos. Según las evidencias aportadas, 6 trabajan y 3 están buscando empleo. No se dispone de encuestas de todos los grupos de interés (empleadores) en relación con el Título. Por este motivo, se recoge una recomendación de especial seguimiento relacionada con el análisis de la satisfacción de todos los agentes implicados. Pese a que se ha diseñado una acción en el plan de mejora para atender este aspecto se mantiene una recomendación de especial seguimiento hasta su completa resolución.

Los resultados de las encuestas sobre la satisfacción de la actividad docente del profesorado se sitúan por encima de 9 sobre 10. La previsión de la memoria verificada en cuanto a la tasa de graduación era del 70%; la tasa de abandono del 15%, la tasa de eficiencia del 85% y la tasa de rendimiento del 75%. Los resultados de los indicadores académicos muestran en el último curso una tasa de graduación del 87, 23% (curso 20/21) y de eficiencia y rendimiento del 99,36% en el curso 22/23. Tasa de éxito del 100%, que pueden considerarse muy satisfactorias.

En el Informe de renovación de la acreditación de 2021 se estableció 1 Recomendación de Especial Seguimiento: Se debe realizar un análisis de la satisfacción de los implicados (estudiantes, profesorado, egresados y empleadores con los procedimientos descritos en el SGC o, si el número de cuestionarios recogidos en las encuestas es insuficiente, con información recabada por otros medios. Dicha recomendación se mantiene en el presente informe hasta su completa ejecución. El sistema de garantía de calidad en sus tres niveles de análisis (universidad, centro y título) no ha detectado indicio de dificultad en sostenibilidad del título que ha ido creciendo y se ha mantenido estable (y al alza) en demanda, infraestructura y apoyo, en los distintos servicios que soportan su funcionamiento. Las distintas evidencias analizadas corroboran el aumento de la demanda (desde 42 en el curso 16/17 a 61 en el curso 22/23), la ampliación de infraestructuras, la implicación del claustro, servicios y centros de prácticas en el desarrollo del programa, que no presupone indicios de problemas de sostenibilidad del título.

#### Aspectos que deben ser subsanados

Se debe realizar un análisis de la satisfacción de los implicados (estudiantes, profesorado, egresados y empleadores con los procedimientos descritos en el SGC o, si el número de cuestionarios recogidos en las encuestas es insuficiente, con información recabada por otros medios.

## D. CONCLUSIONES DEL INFORME

El presente informe de seguimiento tiene como finalidad aportar información que ayude a las universidades a mejorar la calidad de la implantación de los títulos oficiales.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE CUBERO ATIENZA	08/01/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmSTF34GW6863X66RWK3GG2LXZT	PÁG. 7/8

Córdoba, a fecha de la firma electrónica

EL DIRECTOR

Página 8 de 8

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE CUBERO ATIENZA	08/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmSTF34GW6863X66RWK3GG2LXZT	PÁG. 8/8	